



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3182/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3758/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO - TALLERES "PONELE UN POCO DE AJEDREZ A TU VIDA" - ROMERO DIEGO HERNÁN"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor del Señor Diego Hernán ROMERO, por el dictado de Talleres "Ponele un poco de ajedrez a tu vida", realizado en Casa de la Cultura, durante el mes de mayo del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Señor Diego Hernán ROMERO, CUIT/CUIL N° 20-23463975-8, por el dictado de Talleres "Ponele un poco de ajedrez a tu vida", realizado en Casa de la Cultura, durante el mes de mayo del año 2022, conforme Factura "C" N° 01003-00000020, de fecha 08/06/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C. E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*